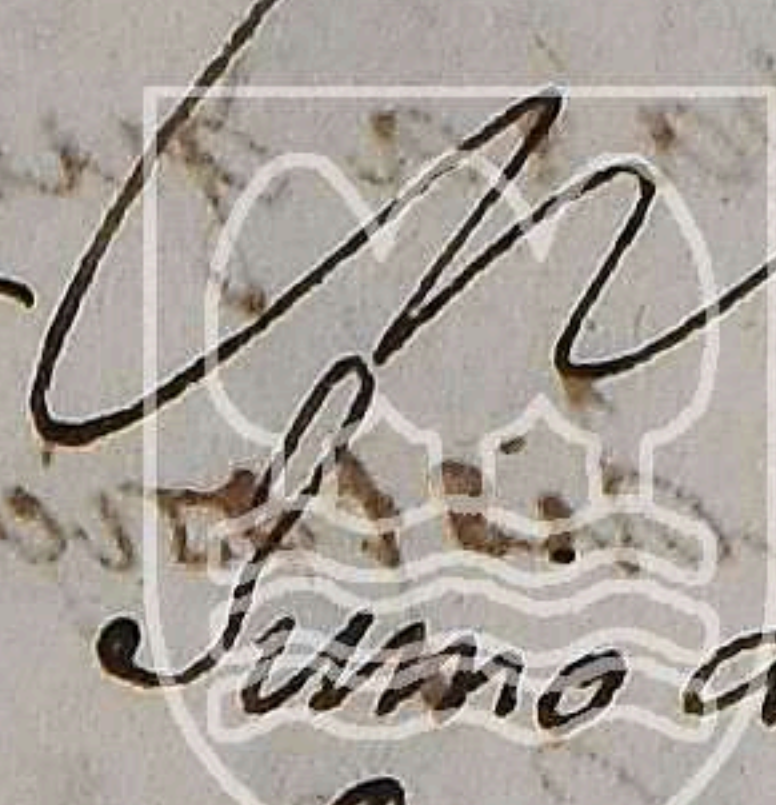


Wtamos de Juan puz de Oianzaual y su mujer =

14 de Junio del 14


 La Villa de Astigarraga a Catorze de  
 Junio del año mil setecientos y Catorze, ante el señor  
 Miguel de Anieta *notubum* Alcalde y Juez or-  
 dinario de ella y por testimonio de mi Antonio  
 Ariandi escriuano de su Magestad y del numero  
 de la Villa de Aleanami parecio Pedro de Lapian  
 Recalde natural de esta Villa habitante en  
 la Poblacion de Alza Jurisdiccion de la Zinda de  
 S. Sebastian: y Dijo, que Juan puz de Oianza-  
 ual y Maria de Goia morados y muger le-  
 gitimos Vecinos que fueron de esta Poblacion de  
 Alza y suegros del Compareziente, en un mismo  
 instrumento a hora ~~de~~ años y medio poco mas  
 o menos estando sanos de enfermedad y en un  
 entero juicio otorgaron sus testamentos Cerra-  
 dos por testimonio de Santhiago de Larramen-  
 di Anozpide ya difunto escriuano del nume-  
 ro que fue de esta Villa, y de uno de la dis-  
 posicion de dichos testamentos fallecieron y pasa-  
 ron de esta presente vida los dchos sus Suegros,  
 a saver la dña Maria de Goia ahora tiempo  
 de años y medio poco mas, o menos, y el dho Juan  
 Puz de Oianzaual ahora siete meses poco mas

o, menos y sus Cuerpas fueron enterrados  
 en la Iglesia Parrochial de san Marcial  
 de esta Poblacion de Abza, como lo referi-

do es publico Notorio = y para que se ati-

enda al cumplimiento de la disposicion de

los testamentos: Lido y Replico al dho

Señor Alcalde mande se abran y publiquen

los testamentos precedente informacion

que fuere de la Narrativa de suso, Exhi-

biendo separa ello dho instrumento Leña-

do, que en su otorgamiento quisieron que

dar con el y quedaron dho testadores y des-

pues pasaron a poder de D. Juan Bap-  
 ta de Miranda Vicario propietario de la

Iglesia Parrochial de santa Maria de Sta

ña Vlla = el dho Señor Alcalde admitim

do en quanto ha lugar de derecho Mando

que el dho Pedro de Zapain ante todas Co-

sas de la informacion que ofrezco y Consu

eta proveyera lo que fuere de Justicia = y

luego el dho Pedro de Zapain compareziente

presento por testigos para dha informacion ab

informaz. <sup>an</sup> Sobre dho Vicario D. Juan Bap. de Miranda

y a Juan de Zapain Alcalde y a Sevasti-

an de Garmuziaga Vecinos de esta dha Vlla

Auto.

a Miguel de Orduñechea y Francisco de  
 Mercaderen Moradores en dha poblacion de  
 Alza; todas lasquales y cada uno de ellos de-  
 ponsi segun su estado Juraron a Dios en for-  
 ma de uida de derecho de que diran la Verdad  
 En quanto supieren y fueren preguntados  
 y so Cargo del dho Juramento haviendolos si-  
 do por la Relazion presupuesta del dho Pe-  
 dro d' Zapain = Dijeron, que saben y se acuer-  
 dan muy bien que a los ultimos del mes de  
 octubre del año pasado de mil Setezientos y  
 ocho Juan Perez de Oianzaual y Maria de  
 Goia su legitima Mujer estando libres de  
 Enfermedad y en su Entero Juizio en la su ca-  
 sa llamada de Paraguirre sito en la sobre dha  
 poblacion de Alza, en un mismo instrumen-  
 to y por testimonio de Santiago de Larraamendi  
 de Anozpide ya difunto escrivano del nu-  
 mero que fue de esta dha Villa, otorgaron sus  
 Testamentos Jurados haviendose hallado  
 presentes por testigos instrumentales estos cin-  
 co depoñentes juntamente con Francisco de  
 Mercaderen Padre del dho Francisco de Merca-  
 deren uno de ellos, que falleció despues de lo re-  
 ferido y juntamente con el dho Pedro de zar-

Zapian presentante, el qual despues del dho.  
 Otorgamiento Contralo legitimo Matrimo-  
 nio, se halla Casado con Margarita  
 de Oiarzaval hija legitima de los dhos Ju-  
 an Perez de Oiarzaval y Maria de Goia,  
 y Suren por haucido Visto que estos al-  
 tiempo del Otorgamiento del dho Testamen-  
 to se hallauan a todo su parecer sanos de  
 Enfermedad y en su Entero Juizio Me-  
 moria y Entendimiento natural, y por  
 que dijeron en alta voz no sabian escri-  
 uir, por ellos y asu luego firmo el dho Vica-  
 rio Don Juan Baptista de Miranda  
 y tambien por si mismo Como testigo, y  
 por los dhos Miguel de Ezcuredia y Fran-  
 cisco de Mercader y el otro Francisco de  
 Mercader su hijo que asimismo dijeron  
 no sabian escriuir, y hauyendo firmado  
 por lo consiguiente los dho Juan de Zapian  
 Alcalde y Sebastian de Guuzzeaga deponen-  
 tes y el dho Pedro de Zapian presentante,  
 alo mismo hauia signado y firmado el dho  
 Santhiago de Lannamendi escriuano, y  
 en esta forma quedaron cerrados y sellados

Dhos Testamentos en un mismo instrumento  
 y por entonces en poder de dichos marido y mu-  
 ger testadores = A lo qual el dho testamento se  
 exhibio y Manifesto en esta ocasion por el  
 dho Vicario Don Juan Baptista de Miran-  
 da diciendo que en custodia dhas marido  
 y muger testadores le hanian entregado al-  
 gun tiempo despues del dho otorgamiento = y  
 visto y Reconocido por todas los cinco depo-  
 nentes = dijeron asibien que dho testamento  
 en el referido tiempo de su otorgamiento ha-  
 via quedado cerrado y sellado en la misma  
 forma en que ahora se exhibe sin que en  
 ello se les ofuerca duda, y dhos. Vicario Don  
 Juan Baptista de Miranda, Juan de  
 Zapirain Alcalde y Sebastian de Guuzcoa  
 y Reconocieron por suias y desumano y le-  
 tra las firmas suias que se hallan en el  
 Sobre escrito del dho testamento; siendo co-  
 mo es publico y notorio haver fallecido  
 y pasado de esta presente vida los dhos Juan  
 perez de Oiarzanal y su muger en los tiempos  
 expresados de suso y enterrados e sus cuerpos  
 en la Parrochial de dha poblacion de Alza,

y Asimismo Es publico y Notorio haue-  
fallecido el dho Santiago de Larramendi  
Escuano abra Como Cinco años, y lo-  
mismo el hauese Casado el dho Pedro de  
Zapian presentante Con la Refenida  
Margarita de Oiarzaval ahora Otros-

Cinco años cumplidos- y Ho depusieron  
y declararon por Verdad So Cargo del Ju-  
ram. que tienen echo y en ello se afirma-  
ron y ratificaron y declararon ser de ve-  
dad de a mas de treinta y Cinco años ca-

Auta

da Mo- el dho Senior Alcalde En Vista de  
la informazion precedente y de que el dho  
Testamento queda Exhuido se halla en  
toda buena forma y sin Sospecha ni Pelis  
de hauese abierto: Mando se abriese y  
publicase dho Testamento, para lo qual  
ahora luego y en publico se contaron los  
libros y Oblias Con que estava Cosido y Cerra-  
do, y abierto se leio en alta voz su Conteni-  
miento, el qual y el desu Otorgamiento es  
Este que se sigue

Aqui el testamento.

Prosigue

Y Asi abierto leído y publicado dho testa-  
mento Mando su mrd del dho Senior Al-

calde que quedando los originales por Registro  
 En fieltad de mi el Escriuano, se den alas par-  
 tes interesadas los traslados fe haçientes que se  
 pidieren pagandose los devidos derechos, ato-  
 do lo qual intaxponga e interpuso su autori-  
 dad y decreto Judicial En quanto ha lugar  
 de derecho, y asi lo proveyo mando y firmo  
 y tambien firmaron dhos Vicario Juandevra-  
 piain y Suanstian de Gurreaga y dho Lapian  
 presentantes no firmaron los dhas Miguel de  
 Ezeurrechea y Francisco de Mercader porque  
 dijeron no Sarian Escriuia y por ellos gan me-  
 go firmo In Miguel de Arzag y Laxuedi Vi-  
 cario de dha Parrochial de Abza que se hallo  
 qui presente adha abentura y publicacion, y  
 En fe de todo ello firmo yo el Escriuano - em. cinco -  
 Miguel de Arzag y Juan de Lapian

*Miguel de Arzag* Juan de Lapian  
*José de Arzag* y *Juan de Lapian*

Antem

*Antonio del gordo*

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa





Por el Rey de las Españas e Indias e Portugal  
y de Navarra e Cerdeña e Sicilia e Cerdeña e  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

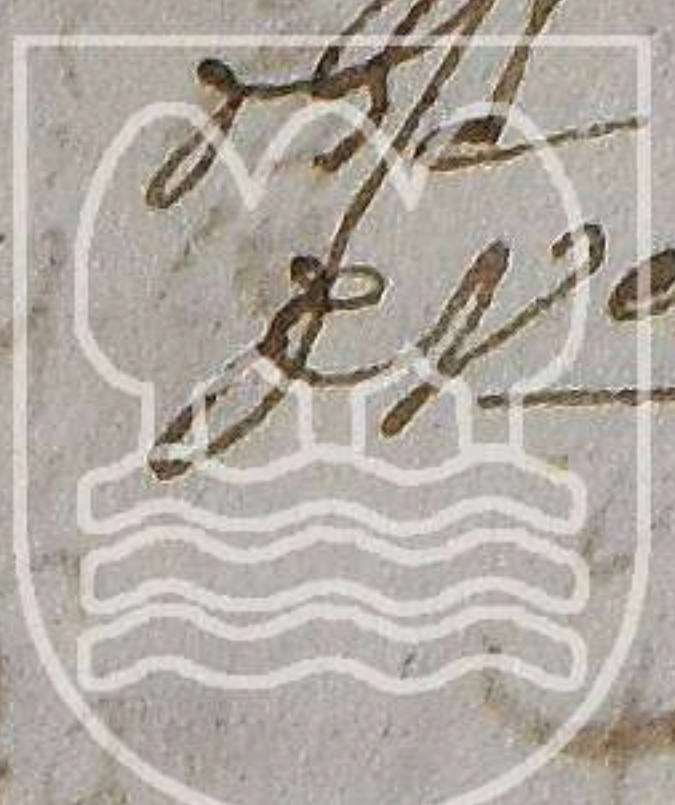
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las

de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las  
de las Indias e de las Islas e de las





Yten am'fien declara sauea foyada a **Mardaga**  
Ovarsal el m' l'p'm, que se guberna de su ofi  
Indiferencia vey a g'le y f' g' Rensaid q' es pa  
Luzpaga d'el f' l'g'd'm f' q' la sechea d'el  
de la Cof' d' Yzaguirre a esta yudo d'el



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

per...  
 per...  
 por...  
 nor...  
 To...  
 to Pedro & Lapiani

Pedro...  
 Antonio...  
 ...

Do el dicho...  
 ...

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

...  
 ...  
 ...